LIMITACIONES EN LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Abg. Andrés Loachamín
Abogado Asociado - Fexlaw Abogados



En Ecuador, las cooperativas de ahorro y crédito representan un pilar fundamental tanto para el desarrollo de la economía popular y solidaria como para el sistema financiero nacional, ya que este tipo de entidades promueven el crecimiento de sectores excluidos del sistema financiero tradicional, gracias a que tienen como base principios de inclusión financiera, responsabilidad social y ambiental, búsqueda del buen vivir y bienestar común, y distribución equitativa.

El cooperativismo se encuentra regulado en el ordenamiento jurídico ecuatoriano principalmente por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, la cual se encarga de establecer la estructura de las cooperativas de ahorro y crédito, su constitución y funcionamiento. Además, señala como entidad de control a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), un órgano estatal que verifica el cumplimiento normativo, transparencia y solidez de las organizaciones.

Limitaciones en actividades de control jurídico

Existe un desafío estructural relevante en el sistema de supervisión debido a que, actualmente, en todo el país existen más de 500 cooperativas de ahorro y crédito. Si se compara la capacidad operativa y técnica de la SEPS respecto a tal cantidad de entidades y la complejidad de sus operaciones, se desemboca en una serie de dificultades para ejercer de forma efectiva y eficiente sus funciones. Estas dificultades se proliferan en virtud de dos principales aristas: limitación logística y tecnológica, y limitación en la frecuencia de control.

Al ser un sector económico enfocado en la inclusión de una mayor diversidad de sectores, suelen operar en zonas rurales, en las cuales los

Abg. Andrés Loachamín
Abogado Asociado - Fexlaw Abogados

procesos de fiscalización y posterior seguimiento se vuelven lógicamente complejos en su coordinación logística. Si bien para solventar este obstáculo se ha optado por la implementación de herramientas tecnológicas, las mismas, no obstante, no permiten un control en tiempo real.

Por otro lado, se requieren técnicos en áreas de riesgos, auditoría, economía, cumplimiento, contabilidad, derecho cooperativo y financiero, entre otros, para ejercer un control eficaz sobre las entidades financieras del sector de la economía popular y solidaria. Sin embargo, informes de evaluaciones a diversos órganos de control del Ecuador han revelado que existe una cantidad limitada de estos técnicos especializados, lo que causa limitaciones en la profundidad y frecuencia de las inspecciones a dichas entidades.

Este tipo de dificultades desemboca en intervenciones tardías, donde se encuentran una serie de hallazgos por incumplimientos que se han acumulado durante varios años por falta de monitoreo y prevención jurídica sobre cumplimiento normativo, lo que compromete tanto la estabilidad de estas entidades como de sus socios.

Conclusión

Es indispensable que se fortalezca el desarrollo y la aplicación de programas orientados a priorizar una cultura de prevención y capacitación continua que evidencie alertas tempranas y permita implementar planes correctivos oportunos. Además, en conjunto, se deben estructurar de forma adecuada procesos sancionadores desde los órganos de control frente a la falta de cumplimiento normativo en las cooperativas de ahorro y crédito. Ambas herramientas permitirían la construcción de un sistema más sólido y transparente que se adapte con facilidad a las tendencias financieras actuales.